

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 131-2023-GDUI-MDP-T

Pocollay, 16 OCT 2023

### VISTOS:

Que, Informe N° 402-2023-MAPS-SGEI/GDUI-MDP-T, de 08 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones; con Informe N° 2220-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 08 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; con Informe N° 1443-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 06 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; con Informe N° 2528-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; con Informe N° 786-2023-GPPDO/MDP-T, de 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; con Informe N° 2551-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; con Proveído de Gerencia Municipal con registro N° 9105, de 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; con Informe N° 599-2023-GAJ-GM.MDP-T, de 13 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de acuerdo al artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios", y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, en el primer párrafo del literal g), del numeral 8.1.9.3, de la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, señala: "Las modificaciones de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutorio expedida por el Titular de la entidad o Funcionario facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, (...)" y el segundo párrafo de la misma norma citada, señala: "Durante la fase de inversión puede presentarse modificaciones no sustanciales que puede conllevar a un incremento de monto de inversión con el que fue declarado viable PIP, debiendo estas ser registradas por la OPI sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable. Se considera modificaciones no sustanciales: - El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio (...)", y el inciso g) numeral 8.1.9.3) de la misma norma glosadas, sobre Modificación en la fase de inversión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0070-2023-A-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2023, el titular del pliego delega facultades al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en su literal a) y h) del artículo 3° "aprobación de expedientes técnicos y Actualización de costos de expedientes (...)".

Que, con Informe N° 402-2023-MAPS-SGEI/GDUI-MDP-T, de 08 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones; en el cual señala lo siguiente: "(...) a la vez remitirte el presente Expediente Técnico: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, CON CUI N° 2451004, para su evaluación correspondiente, el mismo que se encuentra conforme al INSTRUCTIVO N° 01-2017-MDP-T "Elaboración de Expediente Técnicos y Plan de Trabajo", con la finalidad del cumplimiento de la calidad técnica del Expediente Técnico. Por tal motivo se solicita se derive la presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión, evaluación y trámite correspondiente, conforme al Artículo 33° del ROF".

Que, con Informe N° 2220-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 08 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; en la cual indica que: "(...) el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, en calidad de Sub Gerente de Estudio de Inversiones, remite el Expediente Técnico MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N°



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 131 -2023-GDUI-MDP-T

2451004 el mismo que se encuentra conforme al INSTRUCTIVO N° 01-2017-MDP-T, "Elaboración de Expediente Técnicos y Plan de Trabajo", derivo la presente a su despacho para su revisión, evaluación y/o aprobación de corresponder, a fin de cumplir con el trámite correspondiente".

Que, con Informe N° 1443-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 06 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; en la cual indica que: cuyo presupuesto total de la inversión asciende a la suma de S/. 10'429,727.02 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 SOLES) la cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
01	Componente 01	S/. 477,643.54
02	Componente 02	S/. 5'049,013.06
03	Componente 03	S/. 893,352.00
04	Componente 04	S/. 395,580.00
05	Componente 05	S/. 2'098,708.00
06	Costo Directo (CD)	S/. 8'914,296.60
07	Gastos Generales (8% CD)	S/. 713,143.73
08	Costo de Ejecución de Obra (CD+GG)	S/. 9'627,440.33
09	Costo de Supervisión (2% CD)	S/. 178,285.93
10	Costo de Liquidación (1% CD)	S/. 89,142.97
11	Costo de Organización y Gestión (4% CD)	S/. 356,571.86
12	Costo de Control concurrente (2% CD)	S/. 178,285.93
13	<b>Costo Total de Inversión</b>	<b>S/. 10'429,727.02</b>

También concluye: "Que el presente expediente ha sido revisado y evaluado de acuerdo a los lineamientos a las Directivas vigentes competentes establecidas en la Municipalidad Distrital de Pocolay, El PIP en mención se ejecutará por administración directa, Esta oficina OTORGA LA OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY- TACNA, por lo que solicito que mediante su despacho se remita el presente documento a la Sub Gerencia de Estudios para continuar con el trámite administrativo correspondiente, Se está considerando el Costo de Control Concurrente de acuerdo a los lineamientos establecidos en el marco de la Ley N° 31358, así mismo se indica que los porcentajes de los costos indirectos se calcularon a partir del costo directo del proyecto.

A su vez, indica el mismo informe que se señala en el párrafo anterior las siguientes recomendaciones: Se recomienda dar celeridad al presente documento con la finalidad de realizar la aprobación mediante el Acto Resolutivo correspondiente, Se recomienda tomar en cuenta la vigencia tecnológica de los insumos detallados en el Componente 02 del expediente técnico en mención, se recomienda que en la etapa de ejecución se contemple la contratación de un especialista para la evaluación, revisión, operación y mantenimiento de los bienes y servicios contemplados en el Componente 02 del presente expediente técnico".

Que, con Informe N° 2528-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; en la cual indica que se remite la aprobación al expediente técnico MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2451004, para su evaluación, opinión y disponibilidad presupuestal, a fin de dar continuidad al trámite conducente a aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 786-2023-GPPDO/MDP-T, de 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; en la cual indica: "(...) Por las consideraciones antes expuestas, y dentro de las atribuciones que le competen a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinándose que los recursos por la fuente de financiamiento 5-18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, son limitados y están totalmente distribuidos y que por la magnitud del costo de inversión que demanda dicho Proyecto, se concluye que su financiamiento con recursos propios de la entidad no sería posible por el momento, estando supeditada a la transferencia de mayores recursos y/o realizar la gestión en busca de financiamiento parcial o total al Gobierno Regional u otras Entidades Públicas o Privadas que permitan la ejecución del mismo, en beneficio de la población del Distrito de Pocolay. Finalmente, este despacho recomienda continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención".

Que, con Informe N° 2551-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; "remite la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA TACNA – DEPARTAMENTO TACNA, con CUI N° 2451004. En tal sentido, se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y la emisión de Acto Resolutivo".

Que, con Proveído de Gerencia Municipal con registro N° 9105, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal y proyecto de acto resolutivo.

Que, con Informe N° 599-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 13 de octubre del 2023; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; remite los actuados para la continuidad del trámite correspondiente sobre la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 131 -2023-GDUI-MDP-T

EN EL DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2451004, por un monto presupuestal de S/. 10'429,727.02 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 SOLES); todo ello conforme a la normativa vigente de la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, Directiva de Ejecución Presupuestaria de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Pocolay y la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificadorias".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2451004, por un monto presupuestal de S/. 10'429,727.02 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 SOLES); por lo que, en este extremo, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay"; y, en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T; y, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2451004, por un monto presupuestal de S/. 10'429,727.02 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S./.)
01	Componente 01	S/. 477,643.54
02	Componente 02	S/. 5'049,013.06
03	Componente 03	S/. 893,352.00
04	Componente 04	S/. 395,580.00
05	Componente 05	S/. 2'098,708.00
06	Costo Directo (CD)	S/. 8'914,296.60
07	Gastos Generales (8% CD)	S/. 713,143.73
08	Costo de Ejecución de Obra (CD+GG)	S/. 9'627,440.33
09	Costo de Supervisión (2% CD)	S/. 178,285.93
10	Costo de Liquidación (1% CD)	S/. 89,142.97
11	Costo de Organización y Gestión (4% CD)	S/. 356,571.86
12	Costo de Control concurrente (2% CD)	S/. 178,285.93
13	<b>Costo Total de Inversión</b>	<b>S/. 10'429,727.02</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social; en el marco de las directivas internas de la entidad conforme al ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR con la PRESENTE Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la Resolución en el Portal Web de la Municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe](http://www.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

- C.C Archivo
  - GM
  - GDUI
  - GDES
  - SGSI
  - SGEI
  - GAJ
  - EFTIC
  - GPPDO
- 39623

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY  
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTO  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA